

UNIVERSIDAD DEL CAUCA
JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS

APRECIACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 42 DE 2018

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR OSWALDO AVILA ANDRADE - MIZU

1.- Por medio de la presente se solicita modificación del siguiente párrafo ubicado en la página 19, el que se cita textualmente:

El representante legal de la persona Jurídica, debe ser Ingeniero eléctrico, electricista, electrónico o industrial, si no posee título académico en esta profesión, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero eléctrico, electricista, electrónico o industrial, matriculado, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados.

Debido a que en primera instancia la profesión del Representante legal de la Compañía es irrelevante para el buen desarrollo del proyecto a no ser que sea una empresa unipersonal y segundo en proyectos como se describe el objeto del Contrato Centros de Datos se requiere para un buen desarrollo del mismo profesionales de múltiples áreas de conocimiento ó sea es requisito obligatorio contar con personal interdisciplinario en ramas como arquitectos y/o Ingenieros Civiles, ingeniería mecánica, ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica e Ingeniería de Sistemas, con capacitación específica en Centro de Datos y este requerimiento no garantiza la experiencia y experticia de los profesionales dentro del proyecto.

Por lo que se propone eliminar este párrafo o ampliarlo a los diferentes subsistemas que posee el proyecto.

RESPUESTA:

La Universidad aclara que la presente convocatoria tiene en su presupuesto oficial un alto contenido de actividades de naturaleza eléctrica y de voz y datos, por lo que se requiere que el representante legal posea una profesión a fin, quien será el interlocutor inmediato con la Universidad, lo anterior con el fin de que se puedan tomar decisiones inmediatas durante la ejecución del Proyecto.

Además, el requisito no es excluyente, dado que se permite que el representante legal posea cualquier profesión diferente a la exigida, siempre y cuando la propuesta sea avalada o abonada por un ingeniero eléctrico o electricista o electrónico o industrial.

La Universidad no acepta su observación y lo invita a consultar el pliego de condiciones definitivo

2.- En la página 20 vuelve y se reitera la restricción sobre la profesión del representante legal de las compañías que se pueden asociar para presenta propuestas en el proyecto, ya que se enuncia como si una Interventoría para Centro de Datos fuera solamente de la competencia de un componente como es el eléctrico, como se describe textualmente:

En el caso de Consorcio y/o Uniones Temporales el representante legal debe ser Ingeniero eléctrico, electricista, electrónico o industrial y formar parte del Consorcio o Unión Temporal. Deberá anexar la tarjeta profesional y la vigencia de la matrícula expedido por el COPNIA o la entidad competente. Los consorciados deben ser ingenieros Ingeniero eléctrico, electricista, electrónico o industrial (cuando sean personas naturales).

Y no se tiene en cuenta que es un proceso que requiere un grupo interdisciplinario de profesionales; ***por lo que se requiere que se amplíe la participación a profesionales ramas como arquitectos y/o Ingenieros Civiles, ingeniería mecánica, ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica e Ingeniería de Sistemas, con capacitación específica en Centro de Datos.***

Si se hace caso omiso a estos requerimientos no es posible garantizar la experiencia y experticia de los profesionales a presentarse para el proyecto.

RESPUESTA

La entidad aclara que en caso de que todos los integrantes del proponente plural sean personas jurídicas, el representante deberá ser uno de los representantes y la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero eléctrico o electricista o electrónico o industrial. Se invita al observante a que consulte el pliego de condiciones definitivos.

b. El hecho que soliciten que la matrícula profesional sea expedida por el COPNIA, porque tiene sede en Popayán, es una segregación para que solo participen compañías de la región específicamente, y es un desconocimiento de legalidad que a nivel nacional la entidad que agremia profesionales con mayor reconocimiento es ACIEM (Consejo Profesional de Ingeniería Eléctrica, Mecánica y afines), quien también posee una amplia cobertura en los departamentos de Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cundinamarca, Huila, Santander, Quindío, Norte de Santander y Valle.

No se tiene en cuenta que la interventoría es para una obra específica cómo es un Centro de Datos, donde se requiere reiteramos un grupo de profesionales multidisciplinario, por lo que no se puede excluir también que aceptan matrículas profesionales para Arquitectos expedidas por el CPNAA (Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares), como entidad de mayor reconocimiento. Por ello les hacemos llegar las diferentes entidades que tienen que ver con ingenierías en Colombia y se enuncia la organización que también expide matrículas profesionales para arquitectos para su validación y *de esta manera se solicita retiren esta restricción y soliciten matrículas profesionales emitidas por entidades reconocidas en el país.*

ORGANIZACIONES QUE TIENEN QUE VER CON LA INGENIERIA EN COLOMBIA

Consejos profesionales

Nombre	Sigla	Norma que lo rige	Página web
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería	COPNIA	Ley 435 de 1998 - Ley 842 de 2003	www.copnia.gov.co
Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos	CPIP	Ley 20 de 1986 - Decreto 1412 de 1986	www.cpip.org.co
Consejo Profesional de Ingeniería Eléctrica, Mecánica y afines		Ley 51 de 1986 - Decreto 1873 de 1996	www.consejoprofesional.org.co
Consejo Profesional de Ingeniería de transportes y vías de Colombia	CPTIVC	Ley 33 de 1989	www.cptivc.org.co
Consejo Profesional de Ingeniería Química	CPIQ	Ley 18 de 1976 - Decreto 371 de 1982	www.cpiq.org.co
Consejo Profesional Nacional de Topografía	CPNT	Ley 70 de 1979 Decreto Reglamentario 690 de 1981	www.cpnt.org.co
Consejo Profesional de Geología	CPG	Ley 9 de 1974	www.cpg.org.co
Consejo Profesional de Ingeniería Naval y profesiones afines	CONINPA	Ley 385 de 1997 - Decreto 1502 de 1998	www.acinpa.org.co

RESPUESTA

La Universidad acoge la observación y se invita al observante a que consulte el pliego de condiciones definitivos.

3.- En el punto 1.6 del presupuesto oficial y en el punto 2.3.2 donde se especifica el tipo de personal a cargo del proyecto se vuelve a segregar el tipo de profesión y además se omiten las competencias específicas para Centro de Datos, por lo que trataremos los cargos de manera individual, así:

a.- **Director de Interventoría:** Se segrega a ingenieros cuando la obra por su carácter interdisciplinario debe permitir arquitectos, ingenieros civiles e Ingenieros de Sistemas siempre y cuando tengan experiencia en Centros de Datos. Se solicita no ser excluyente de las profesiones que se requieren para un proyecto de Centro de Datos.

RESPUESTA

La Universidad acoge la observación y se invita al observante a que consulte el pliego de condiciones definitivos.

b.- **Ingeniero Residente:** Sobre qué cargo se debe solicitar además una experiencia más amplia de carrera mínimo 10 años desde la emisión de la matrícula profesional y además debe anexar *certificación de capacitación específica en Centros de Datos*. Debido a que este tipo de obra es catalogada como una especialidad que requiere competencias específicas y conocimiento de normas internacionales que son las que rigen este tipo de construcciones. *Se solicita modificar el tiempo de experiencia y anexar certificación de capacitación específica en Centro de Datos.*

RESPUESTA

La Universidad acoge la observación parcialmente y se invita al observante a que consulte el pliego de condiciones definitivos.

c.- Arquitecto y/o Ingeniero Civil: ese debería ser el título del profesional a cargo de la modulación de BIM de los subsistemas en el proyecto. Mas este profesional está enfocado en diseño y no es personal que intervenga físicamente en la dirección de la obra. Por lo que se solicita retirar la exigencia de *"Adicionalmente deberá presentar certificado de entrenamiento o reentrenamiento de trabajo seguro en alturas nivel avanzado vigente, es decir con fecha de expedición que no supere un (1) año a la fecha de cierre de la presente convocatoria"*.

RESPUESTA

La Universidad aclara que el arquitecto o Ingeniero Civil, también deberá realizar el control y seguimiento a las actividades de obra civil por cuanto el mismo debe conocer la normatividad vigente respecto al trabajo seguro en alturas que se exige en Colombia.

d.- Residente SISO: Se solicita para esta persona una experiencia superior a la del Ingeniero residente no es lógico, para esta persona lo que debe es demostrar experiencia en obra, primero no se requiere que sea soportada en entidades oficiales y segundo no necesariamente Centro de Datos. Ya que este cargo independiente de donde se ha desempeñado lo importante es la experiencia es protocolos de seguridad en obras.

solicita ajustar la experiencia a dos años y eliminar la restricción de experiencia en obras en entidades oficiales y colocar entidades oficiales y/o privadas.

RESPUESTA

La Universidad acoge la observación y se invita al observante a que consulte el pliego de condiciones definitivos.

4.- En la página 28 se enuncia *"Cada uno debe anexar la vigencia de la matrícula expedida por el organismo competente, con antelación no mayor a seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, copia de la tarjeta o matrícula profesional según corresponda y la respectiva carta de compromiso original (Anexo H), debidamente suscrita (no se admiten firmas escaneadas, fotocopiadas, etc.)"*. Este párrafo desestima la exigencia efectuada en cada cargo exigido para el proyecto y permite que personas sin experiencia específica se puedan presentar al proyecto. Por lo que se solicita sea retirado o ajustado a las experiencias solicitadas y ajustadas para cada cargo.

RESPUESTA.

La Universidad aclara que todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones deben considerarse como un todo y los mismos son complementarios, siendo de obligatorio cumplimiento para todos los profesionales del personal

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

mínimo requerido. La Universidad invita al observante a que consulte el pliego de condiciones definitivo.

5.- En la página 3 se enuncia " La interventoría de la obra debe contar con profesionales de Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica especializados en construcción de Data Center certificados en ICREA y/o UPTIME con experiencia requerida para tal fin". Se requiere que amplíen la especialización ya que hay otras entidades que también brindan capacitación especializada y que brindan mayor número de horas de capacitación como es: EPI - Enterprise Products Integration Pte Ltd y Smart Ingeniería empresa especializada en servicios de diseño, soporte e implementación de proyectos de ingeniería especializada. Ampliar la experiencia a otras entidades y/o eliminar la restricción a entidades de reconocimiento Nacional y/o Internacional.

RESPUESTA.

La entidad acepta la solicitud del oferente y lo invita a que consulte el pliego de condiciones definitivos.

6.- Códigos de referencia para centros de datos, contar con solo un código es insuficiente debido a que se trata de un proyecto multidisciplinario, por lo que se propone que se amplíen los códigos a los siguientes, y que se soliciten mínimo dos o tres de los códigos en referencia para las compañías a participar siendo los principales resaltados en amarillo.

80 10 15 00	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10	Servicios de asesoría de gestión	15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80 10 16 00	80	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10	Servicios de Asesoría de gestión	16	Gerencia de Proyectos
80 10 17 00	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10	Servicios de asesoría de gestión	17	Gerencia industrial
81 10 15 00	81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10	Servicios profesionales de ingeniería y	15	Ingeniería civil y arquitectura
81 10 17 00	81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	17	Ingeniería eléctrica y electrónica

RESPUESTA

Se acepta la solicitud del observante y lo invita a consultar el pliego de condiciones definitivo.

7.- En la página 20 se enuncia textualmente "Para consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá estar inscrito en el código UNSPSC que se describe a continuación". Se solicita que este texto sea modificado por el siguiente: "Para consorcios o uniones temporales uno de los integrantes deberá estar inscrito en el código UNSPSC que se describe a continuación".

RESPUESTA

Para la Universidad del Cauca es importante que los integrantes del proponente plural acrediten experiencia en las actividades relacionadas con el objeto del

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

presente proceso, por lo que no se acepta su observación y lo invita a consultar el pliego de condiciones definitivo.

8.- En la página 35 en el caso de las certificaciones se enuncia "En todos los casos debe anexar el acta de recibo final de interventoría o acta de liquidación o certificación."

En necesario tener en cuenta que las entidades privadas emiten certificaciones de los proyectos, pero no entregan copias de Acta de Recibo Final de Interventoría por lo que este ítem es excluyente ya que solo aplica a entidades oficiales; y los Centro de Datos su principal uso es en empresas prestadoras de servicios de Colocation, empresas de Internet y Comunicaciones, gremio bancario, industria del sector privado por los montos de implementación. Por lo que se solicita retirar este enunciado del proceso.

RESPUESTA

La Universidad informa que el pliego de condiciones es claro, ya que permite presentar cualquiera de las tres opciones (acta de recibo final de interventoría o acta de liquidación de interventoría o certificación)

9.- En la página 14 en el ítem p) se solicita textualmente:"

- p) Cuando la propuesta fuera presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en los estudios o proyectos de la obra respectiva o participado en la elaboración de los diseños o pliegos de condiciones, o por las firmas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.

Este párrafo impide la presentación de MIZU Studio en el proceso debido a que es la compañía que ha elaborado y ajustado los pliegos relacionados al diseño de la obra del Centro de Datos. Esta restricción lo único que genera es que la compañía desconozca los detalles y consideraciones relevantes del proceso y se pierda continuidad y trazabilidad al proyecto en especial para Centro de Datos. Por lo que se solicita retirar este párrafo del proceso.

RESPUESTA

La Universidad no acoge la observación, dado que las personas que hayan intervenido directa o indirectamente en los estudios y proyectos de la obra respectiva o participado en la elaboración de los diseños o pliegos de condiciones o por las firmas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención, estarían en situación de ventaja frente a los demás oferentes, transgrediendo la ética profesional.

10.- Por favor solicitamos informen que se debe hacer para solicitar el requerimiento detallado en la página No. 22 párrafo se solicita textualmente:

h) PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR LA DIVISI3N DE GESTI3N FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Con una vigencia menor a sesenta (60) d3as calendario a la fecha de cierre de la presente convocatoria, seg3n la forma como se constituya el proponente: de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jur3dica y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Uni3n Temporal.

Se requiere que informen los costos, tiempos de emisi3n del certificado, datos de contacto etc. Y dem3s informaci3n relevante para poder solicitar el respectivo paz y salvo.

RESPUESTA

La Universidad lo invita a consultar el siguiente enlace
http://portal.unicauca.edu.co/versionP/sites/default/files/files/PazySalvo_convocatorias.pdf

10.- En la p3gina 22 en el 3tem 2.2. Documentos Financieros se solicita textualmente:

2.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS (Sobre No. 1)

La evaluaci3n financiera se realizar3 unicamente con base en la informaci3n consignada en el Registro 3nico de proponentes vigencia 2018 y que se encuentre en firme a la fecha de CIERRE de la presente Convocatoria. Los siguientes indicadores deben ser presentados por cada uno de los proponentes que se presenten ya sea en forma individual o como integrantes del Consorcio o Uni3n Temporal.

Si aceptan el requerimiento solicitado en la pregunta 7, se requiere que se modifique este punto y se soliciten los estados financieros del a3o contable inmediatamente anterior a la fecha del proceso, 3sea estados financieros del a3o 2017 y los estados financieros a corte de corte del mes de Noviembre de 2018.

Y de estos documentos normalmente las entidades p3blicas verifican los estados financieros de los oferentes, no se limitan a la certificaci3n del RUP la cual emite indicadores financieros basado en proyectos puntuales y solo hasta la fecha de actualizaci3n del documento.

RESPUESTA

Si el RUP se encuentra vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, los estados financieros reportados con los cuales se actualizo el RUP este a3o, son con corte a 31 de diciembre de 2017. Por lo tanto, se reitera que los estados financieros se evaluaran con los indicadores reportados en el RUP vigente y en firme.

11.- En la p3gina 23 en el 3tem 2.3.1. Experiencia Especifica del Proponente se solicita textualmente:

La experiencia específica se acreditará mediante la presentación de las correspondientes actas de liquidación y/o actas de recibo final y/o certificaciones suscritas por el representante legal o quien tenga por decreto o documento similar la asignación de sus funciones en la entidad territorial y en las que sea posible verificar las actividades objeto del presente proceso.

RESPUESTA

La Universidad manifiesta que la observación no es clara.

12.- En la página 24 hay un párrafo donde se solicita textualmente:

Cada contrato que el proponente aporte como experiencia específica debe estar registrado en el RUP y debe encontrarse inscrito en el código UNSPSC exigido en el numeral 2.1 literal (d) del presente pliego de condiciones. El RUP deberá estar vigente y en firme, de lo contrario el proponente quedará INHABILITADO.

13.- En la página 27 en el último párrafo donde se solicita textualmente:

- **Diseño del sistema eléctrico para el proyecto.** Un (1) Ingeniero Mecánico y de Energías, con al menos cinco (5) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y experiencia específica en diseño gestión energética y ambiental de obras de construcción y/o adecuación y/o ampliación y/o remodelación y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento de edificaciones públicas especializadas expedida por entidad pública o entidad privada contratante (exceptuando de estas últimas, las personas naturales, consorcios y uniones temporales).

Dentro de la Interventoría no se contempla diseño del sistema eléctrico este debió ser entregado en la fase de elaboración de pliegos y si es el caso debe ajustarse por parte del oferente asignado para Suministro e Implementación del Centro de Datos. Además, el ingeniero a cargo es un Ingeniero Mecánico el cual no es el profesional acorde para este tipo de implementaciones. El objetivo de un Ingeniero Mecánico dentro del proceso es garantizar las condiciones de instalación que presentara la compañía a cargo del Suministro e Implementación del Centro de Datos.

Por lo que se solicita muy comedidamente se corrija el título a Supervisor de Sistema Mecánico. Donde la experiencia no necesariamente debe estar focalizada en instalaciones para Centro de Datos sino en sistemas de acondicionamiento de aire tipo expansión directa y sistemas de Confort.

RESPUESTA

La Universidad acoge parcialmente la observación y se invita al observante a que consulte el pliego de condiciones definitivos.

14.- En la página 35 en el cuadro anexo para la adjudicación de puntos donde se solicita textualmente:

CARGO	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Una (1) certificación	50
	Dos (2) o más certificaciones	100
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	Una (1) certificación	50
	Dos (2) o más certificaciones	100
DISEÑO DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA EL PROYECTO	Una (1) certificación	50
	Dos (2) o más certificaciones	100
MODULACION CRUCE DE TUBERIAS EN DISEÑOS PARA INGENIERIA DE DETALLE	Una (1) certificación	50
	Dos (2) o más certificaciones	100
RESIDENTE SISO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Una (1) certificación	50
	Dos (2) o más certificaciones	100
Puntaje máximo		500

Se solicita si la entidad acepta la modificación relacionada en el punto No. 12 de nuestras preguntas, modificar el título DISEÑO DEL SISTEMA ELECTRICO PARA EL PROYECTO por SUERVISOR DEL SISTEMA MECANICO PARA EL PROYECTO.

RESPUESTA

La Universidad acoge parcialmente la observación y se invita al observante a que consulte el pliego de condiciones definitivos.

15.- En la página 31 - 32 en el último párrafo donde se solicita textualmente:

FÓRMULA PARA EL CÁLCULO DEL PUNTAJE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Universidad del Cauca a partir del valor de las Ofertas asignará máximo **OCHOCIENTOS**

PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica así:

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Y En la página 34 en el último párrafo donde se expresa textualmente

Experiencia adicional del personal requerido (200 puntos)

Cumplida la mínima habilitante, se otorgará puntaje al proponente que ofrezca experiencia general adicional y experiencia específica adicional, del personal profesional propuesto.

Más en la página 34 en el cuadro anexo para evaluación de puntaje donde se expresa textualmente:

CARGO	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Una (1) certificación	50
	Dos (2) o más certificaciones	100
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	Una (1) certificación	50
	Dos (2) o más certificaciones	100
DISEÑO DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA EL PROYECTO	Una (1) certificación	50
	Dos (2) o más certificaciones	100
MODULACION CRUCE DE TUBERIAS EN DISEÑOS PARA INGENIERIA DE DETALLE	Una (1) certificación	50
	Dos (2) o más certificaciones	100
RESIDENTE SISO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Una (1) certificación	50
	Dos (2) o más certificaciones	100
Puntaje máximo		500

Que el puntaje máximo a conseguir por este requisito es 500 puntos hace que la sumatoria final de puntaje fijado para la evaluación financiera de la oferta 800 puntos más la evaluación máxima fijada para experiencia de personal en el proceso al ser 500 puntos el total de la sumatoria sea 1300puntos.

Por lo que se solicita que se efectuó la corrección a la ponderación de puntos para la evaluación financiera y se ajuste a 500 puntos en la página 31, que en la página 34 se modifique el puntaje máximo que se lograra con la experiencia del personal presentado para el proyecto.

RESPUESTA

La Universidad acepta la observación e invita al observante a consultar el pliego de condiciones definitivo.

16.- En la página 37 en el Punto Plazo de Suscripción y legalización del contrato se solicita textualmente:

PRESENTACION DE DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los dos (2) días calendario siguiente a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

El contratista tendrá dos (2) días calendario contados a partir de la entrega del contrato para cumplir con los requisitos de legalización (constitución de póliza y pago de estampilla "Universidad del Cauca 180 años").

Como es comprensible para los oferentes y el personal de la Universidad el día de adjudicación es Viernes 28 de Diciembre, y con motivo de la celebración de las fiestas de fin de año, el día lunes 31 de Diciembre normalmente no laboran las compañías aseguradoras y el siguiente día hábil sería el 2 de Enero de 2019 Miércoles. por lo que se solicita se amplíe el plazo de perfeccionamiento legalización del contrato se otorgue cinco días hábiles contados a partir del 2 de Enero de 2019.

RESPUESTA

La entidad no acepta su observación en el entendido que requiere que se dé cumplimiento estricto al cronograma establecido en el pliego de condiciones.

17.- En la página 27 se cita el siguiente párrafo "Adicionalmente deberá presentar certificado de entrenamiento o reentrenamiento de trabajo seguro en alturas nivel avanzado vigente, es decir con fecha de expedición que no supere un (1) año a la fecha de cierre de la presente convocatoria. "En la propuesta se puede anexar la certificación de que se esta tomando el curso de alturas actualmente?"

RESPUESTA

No, La Universidad requiere que el curso se haya tomado con antelación es decir que a la fecha del cierre el proponente ya haya cumplido con el requisito por lo que mantienen las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo.

NOTA: La entidad evidenció una imprecisión en el presupuesto oficial, por lo que invita a los interesados en participar en el presente proceso que revisen el numeral 1.6 del pliego de condiciones definitivo el cual fue ajustado.

Original Firmado
CIELO PEREZ SOLANO
Vicerrectora Administrativa

Original Firmado
OSCAR CALDERON
Profesional Especializado